

**13447** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Guitarra y vihuela», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Guitarra y vihuela» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Guitarra y vihuela». Ministerio de Educación y Ciencia. Calle Alcalá, 34, 5.ª planta (Sección de Profesorado de Música e Idiomas).

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Francisco de Galvez Congiu.

**13448** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte». Ministerio de Educación y Ciencia. Calle Alcalá, 34, 5.ª planta (Sección de Profesorado de Música e Idiomas).

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael Quero Castro.

**13449** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Danza española», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Danza española» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Danza española». Ministerio de Educación y Ciencia. Calle Alcalá, 34, 5.ª planta (Sección de Profesorado de Música e Idiomas).

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Andrés Oliva Marra-López.

**13450** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Ballet clásico», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Ballet clásico» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Ballet clásico». Ministerio de Educación y Ciencia. Calle Alcalá, 34, 5.ª planta (Sección de Profesorado de Música e Idiomas).

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Andrés Oliva Marra-López.

**13451** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Interpretación», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Interpretación» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Interpretación». Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza. Plaza de Isabel II, s/n. Madrid-13.

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Ricardo Domenech Ivorra.

**13452** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Música de Cámara», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Música de Cámara» dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Señor Secretario del Tribunal del concurso de méritos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Música de Cámara». Real Conservatorio Superior de Música. Plaza de Isabel II, s/n. Madrid-13.

Madrid, 11 de junio de 1984.—El Presidente, Pedro Ierna León.

**13453** RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Armonía», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 8 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9), los aspirantes al concurso de méritos para acceso al